

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Salgado, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Badajoz, s/n. 10195 Aldea Moret - Cáceres.

Expediente nº: S/056-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, sobre normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos pesqueros y de la acuicultura, en su redacción dada por el R.D. 1840/1997, de 5 de diciembre, que le modifica, en su art. 3.1.17 (identificación de los productos pesqueros) y Anexo, en su Capítulo VIII. Punto 4º.
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimenticios a Temperatura Regulada en su art. 8º, apartados 2 y 4 (referentes a las “condiciones de los productos transportados”).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1 y 3.3.4.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35A)3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Trescientos treinta euros (330 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud de Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Juclasa, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas Juclasa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Matilde Torre, nº 14. 39610 Astillero (Cantabria).

Expediente nº: S/063-J-2005.

Normativa infringida:

- R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”, en el término municipal de Puebla del Maestre.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de los interesados que en cuadro anexo se relacionan, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Vinateros o de Cazalla, en el término municipal de Puebla del Maestre, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 11:00 horas del próximo día 7 de junio, en el cruce de la carretera de Puebla del Maestre a Santa María de Nava con el Cordel de los Vinateros o de Cazalla.

Mérida, a 20 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES PARCELAS COLINDANTES A LA “CORDEL DE LOS VINATEROS O DE CAZALLA” T.M. DE PUEBLA DEL MAESTRE, CUYAS NOTIFICACIONES HAN SIDO DEVUELTAS POR “DESCONOCIDO”

Pol.	Parc.	Titular	Última Dirección Conocida	C.P.	Municipio	Provincia
7	84	AMORES GALLEGO, FRANCISCO	FRANCISCO DE ARIÑO, BQ BC 1 – 4º D	4100/8	SEVILLA	SEVILLA
8	49-67	PAEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	TURO, 0 – 1 – 2	08110	MONTCADA I REIXAC	BARCELONA
8	27-52	VIÑALS LEÓN, JOSÉ LUIS	CAPUCHINO, 0 – 2º B	041003	SEVILLA	SEVILLA